



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1291-R-2021**  
**Piura, 07 de setiembre de 2021**

**VISTO,**

El expediente N°000144-0201-21-1, de fecha 23 de julio del 2021, presentada por la Sra. CLARA GIRON CASTILLO, servidora CAS adscrita al área de saneamiento-OCYSG de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 22 de julio del 2021, la Sra. Clara Girón Castillo, se dirige al Titular del pliego, para solicitarle Apoyo Económico para solventar los gastos de tratamiento durante el proceso de recuperación de Covid 19, del cual fue diagnosticada, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar los gastos económicos no previstos para su recuperación.

Que, mediante Informe Social N°162-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 20 de agosto de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS CLARA GIRON CASTILLO, solicita apoyo económico por salud, al haberse infectado con el virus del COVID-19, indicándole el especialista aislamiento social en su domicilio y medicamentos, razón por lo que ha tenido que adquirir medicamentos y una balanceada alimentación, indicados en el tratamiento; es por eso que se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora CAS CLARA GIRON CASTILLO, con la cantidad de S/1,000.00 soles, como apoyo económico en los gastos realizados en el tratamiento médico del COVID-19;

Que, con Priorización Presupuestal N°1853-2021-OPPTO-OCYSG de fecha 06 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud la Sra. CLARA GIRON CASTILLO, servidora CAS adscrita a la división de OCYSG, se encuentra en tratamiento médico al haber sido infectada con el virus COVID-19. Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

Certificado: 2876  
Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS  
Sección Funcional: 0021 ACCIONES ADMINISTRATIVAS  
Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS  
Específica detalle de Gasto: 25.31.1.99.  
Monto: S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Titular del Pliego y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, conforme obra en Hoja de Trámite N°000144-0201-21-1 de fecha 23 de julio del 2021;

Que, mediante proveído de fecha 07 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR,** a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Señora CLARA GIRON CASTILLO servidora CAS adscrita al área de saneamiento-OCYSG de la Universidad Nacional de Piura, el monto de Mil con 00/100 soles (S/1,000.00), por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir en parte los gastos de recuperación tras haber sido diagnosticada de Covid-19, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)  
14 copias / ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Anita Zapata  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL